

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

30242 *ORDEN de 7 de diciembre de 1990 por la que se anuncia concurso de traslado de Secretarios Judiciales de la primera categoría.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de plazas vacantes de la categoría primera del indicado Cuerpo de Secretarios.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría primera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios Judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años, o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones, con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quinta.—Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexta.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Albacete.

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 30 de mayo de 1990, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de diciembre de 1990.—P. D. el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE DEFENSA

30243 *RESOLUCIÓN 423/39454/1990, de 10 de diciembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convoca para prestar el servicio militar como voluntario normal en las Fuerzas Armadas con el contingente del año 1992.*

Artículo 1.º 1. De conformidad con lo previsto en el título III, capítulo primero, del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo, se convocan 32.403 plazas para prestar el servicio militar como voluntario normal en las Fuerzas Armadas con el contingente de 1992.

2. La distribución por Ejércitos y demarcaciones territoriales de las plazas reseñadas es la siguiente:

Ejército Demarcación Territorial	Número de plazas	Total
TIERRA		
Región Militar Centro	1.389	8.546
Región Militar Sur	2.031	
Región Militar Levante	1.241	
Región Militar Pirenaica Oriental	1.185	
Región Militar Pirenaica Occidental	906	
Región Militar Noroeste	1.519	
Zona Militar de Canarias	25	
Zona Militar de Baleares	250	
ARMADA		
Jurisdicción Central	445	4.152
Zona Marítima del Cantábrico	1.252	
Zona Marítima del Mediterráneo	909	
Zona Marítima del Estrecho	1.350	
Zona Marítima de Canarias	196	
AIRE		
Primera Región Aérea	8.134	19.705
Segunda Región Aérea	5.645	
Tercera Región Aérea	3.856	
Zona Aérea de Canarias	2.070	
Total		32.403

3. La información sobre la distribución por Unidades, Centros u Organismos, localidad donde estos se encuentren ubicados, así como llamamientos de incorporación, se facilitará en los Centros Provinciales de Reclutamiento.

Art. 2.º La incorporación a filas se efectuará, con carácter general, en seis llamamientos, en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre del año 1992 y dentro de los plazos que para cada ejército se indican:

Ejército de tierra, del día 25 al 30 (ambos inclusive).

Armada, del día 7 al 12 (ambos inclusive).

Ejército del Aire, del día 15 al 20 (ambos inclusive).

Art. 3.º Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español y varón.
- Haber nacido entre el 1 de enero de 1973 y el 31 de diciembre de 1974.